

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 712/19

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

#### A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>417.297,88</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>388.219,00</b>
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	171.400,00
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	3.500,00
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	98.702,00
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	102.007,00
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	12.610,00
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>29.078,88</b>
CAPÍTULO 6	Enajenación Inversiones Reales	900,00
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	28.178,88
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL...</b>		<b>417.297,88</b>



## ESTADO DE GASTOS

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>406.372,88</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>300.630,00</b>
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	116.080,00
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes Bienes y Servicios	155.390,00
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	826,00
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	28.334,00
CAPITULO 5	Fondo de contingencia	0,00
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>105.742,88</b>
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	105.742,88
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>10.925,00</b>
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	10.925,00
<b>TOTAL...</b>		<b>417.297,88</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL

## RESUMEN

Funcionarios	1
Laboral Fijo-Indefinido	3
Laboral Temporal	7
Eventual	0
<b>TOTAL PLANTILLA...</b>	<b>11</b>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santa María del Berrocal, 21 de marzo de 2019.

El Alcalde, *José Reveriego Moreno*.